

lado, y el de estrecho por menor de este Publico, con  
Arrendados este Ayuntamiento gravoso y perjudicial  
Acuerda: Se fijen edictos en los sitios Publicos y acos-  
tumbados manifestando a el Vecindario de esta  
Ciudad que en el año proximo de mil ochocientos  
trece, no se executen los Abastos de Dho. Trigo  
laba y sus Menudencias, ni el de estrecho por me-  
nor a fin de q. las personas que quisieran em-  
plearse en este ramo de Comercio puedan hacer  
sus especulaciones y Acopios con anticipacion en la  
inteligencia que podran expendir Dho generos a  
los precios que tengan por convenientes

Sobre fijen edictos  
para arrendar los  
Fielatos medidos  
de Vinos, y de Granos

Este Ayuntamiento acuerda: Se fijen Edictos en  
los sitios Publicos y acostumbados de esta Ciudad  
comunicando por loes al Arrendam.to por tiempo  
de un año, de los Fielatos medidos de Vinos y de  
granos, señalando para su Plazo la tarde del  
dia diez del mes proximo a las quatro horas  
de ella quedando de termino para la quarta  
puja en fuerza de las circunstancias, lo que  
Nota al presente año

Para para el  
Arrendamiento  
de la casa de Matamoros

En el mismo Acuerdo, se fijen tambien Edictos  
para el Arrendam.to de la casa de Matamoros  
uno de los propios de esta Ciudad, señalando  
su Plazo la tarde del dia ocho del mes  
a las quatro horas de su tarde, quedando termino  
niente para la quarta puja el tiempo q. Nota  
al presente año por las circunstancias del Dho

